

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 30

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ruperto Baras Lafuente, vecino de Atienza, se presentó en este Gobierno una solicitud en 18 de Marzo de 1901, designando diez pertenencias de la mina de lignito denominada «La Negrita», sita en el paraje llamado Barranco de los Pozos, término municipal de Cañamares, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida una escavación reciente en el fondo del mismo Barranco, y desde él se medirán al Este 500 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Norte 50 metros: de 2.ª á 3.ª al Oeste 1.000 metros: de 3.ª á 4.ª al Sur 100 metros: de 4.ª á 5.ª al Este 1.000 metros y de la 5.ª á la 1.ª al Norte 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 1.º de Abril de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sanchez Lozano.**

#### NUM. 31

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Ruperto Baras Lafuente, vecino de Atienza, se presentó en este Go-

bierno una solicitud en 26 de Marzo de 1901, designando diez y siete pertenencias de la mina de plata denominada Ampliación á «Pura», sita en el paraje llamado La Coba, término municipal de La Bodega, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca 2.ª del registro «Pura», núm. 687, y desde él se medirán al Este 500 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Norte 100 metros: de 2.ª á 3.ª al Oeste 400 metros: de 3.ª á 4.ª al Norte 100 metros: de 4.ª á 5.ª al Oeste 700 metros: de 5.ª á 6.ª al Sur 100 metros: de 6.ª á 7.ª al Oeste 400 metros: de 7.ª á 8.ª al Sur 100 metros: de 8.ª á 9.ª al Este 500 metros: de 9.ª á 10.ª al Norte 100 metros: de 10.ª á 11.ª al Este 500 metros, y de la 11.ª al punto de partida al Sur 100 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 1.º de Abril de 1901.

El Gobernador,

**Juan Sánchez Lozano.**

#### NUM. 32

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Emilio Alejandro y Quintano, vecino de Bustares, se presentó en este Gobierno una solicitud en 29 de Marzo de 1901, designando veinte pertenencias de la mina de hierro, denominada «Santo Tomás», sita en el paraje llamado Umbria de la Lamparilla, término municipal de Gascueña del Alto Rey, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Sur-Oeste de un edificio antiguo que se encuentra en unas labores abandonadas, y desde él se medirán al Sur 300 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Este 400 metros: de 2.ª á 3.ª al Norte 400 metros: de 3.ª á 4.ª al Oeste 500 metros: de 4.ª á 5.ª al Sur 400 metros, y desde la 5.ª á la 1.ª estaca se me-

dirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.  
 En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el

término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.  
 Guadalajara 1.º de Abril de 1901.  
 El Gobernador,  
**Juan Sanchez Lozano.**

## Administración de Hacienda de Guadalajara

### AÑO DE 1901.

RELACION nominal de los Médicos y Médicos-Cirujanos que han solicitado y obtenido la correspondiente patente para ejercer sus profesiones en el actual ejercicio.

PUEBLOS.	BASE de población.	CLASE de la patente.	Nombres de los Médicos	IMPORTE. Peset. Cts.
<b>Zona de Atienza.</b>				
Paredes.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	D. Buenaventura Rubio de Vicente.....	28 59
Miedes.....	»	»	Miguel Remartínez Díaz.....	28 59
Albendiego.....	»	»	Manuel Molina.....	28 59
Cantalojas.....	»	»	Juan Díez Bravo Quintero.....	28 59
Galve.....	»	»	José Lopez Palacios.....	28 59
Congostrina.....	»	»	Juan Manuel Ortega.....	28 59
Hiendelaencina.....	»	»	Pedro Barrio Lezaen.....	28 59
<b>Zona de Brihuega.</b>				
Brihuega.....	9. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	D. Manuel Bedoya.....	128 66
Idem.....	»	»	Pedro de Rojas.....	128 66
Valfermoso de Tajuña.....	10. <sup>a</sup>	»	Félix Hernandez.....	100 07
Ledanca.....	»	»	Joaquin Martínez... ..	100 07
Torija.....	»	3. <sup>a</sup>	Juan José Plaza.....	28 59
Utande.....	»	2. <sup>a</sup>	Ramon Gutierrez.....	57 18
Brihuega.....	9. <sup>a</sup>	»	Ricardo Martínez.....	51 46
Hita.....	10. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Fidel Pradal.....	100 07
Valdearenas.....	»	»	José del Rio.....	100 07
<b>Zona de Cifuentes.</b>				
Villanueva de Alcorón.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	D. Julian Herraiz del Amo.....	57 28
Cifuentes.....	»	»	Félix Serrano.....	57 28
Idem.....	»	»	Santiago Mazario.....	57 28
Trillo.....	»	»	Juan Bejar.....	57 28
Ruguilla.....	»	3. <sup>a</sup>	Félix Laina Brihuega.....	28 64
Las Inviernas.....	»	»	Manuel Altares.....	25 44
Riva de Saelices.....	»	2. <sup>a</sup>	Ramon Perales.....	57 28
<b>Zona de Cogolludo.</b>				
Málaga del Fresno.....	10. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	D. Víctor Martínez.....	67 20
Malaguilla.....	»	»	Andrés Merino.....	67 20
Valdepeñas.....	»	»	Federico Terol.....	68 72
Uceda.....	»	»	Salustiano Fresno Sanchez.....	68 72
Valdenuño.....	»	»	Enrique Pingual y Cornet.....	68 72
Casa de Uceda.....	»	»	Policarpo Molina.. ..	68 72
El Cubillo.....	»	»	Ramiro Ruiz.....	68 72
Fuentelahiguera.....	»	»	Manuel Puya.....	68 72
Cogolludo.....	»	»	Esteban Nuñez.....	68 72
Humanes.....	»	»	Gabriel Vena.....	68 72
Montarron.....	»	»	Salvador Cabero.....	68 72
Robledillo.....	»	»	Jacinto San Miguel.. ..	68 72
Arbancon.....	»	»	Eduardo Garcia.....	68 72
Campillos de Ranas.....	»	»	Pedro Acin y Broquera.. ..	68 72
Membrillera.....	»	»	Desiderio Benjamín.....	68 72
Cogolludo.....	»	»	Indalecio de Frias.....	68 72
El Cardoso.....	»	»	Casimiro Treville y Aguado .. ..	68 72
<b>Zona de Guadalajara.</b>				
Guadalajara.....	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	D. Rafael Fernandez.....	64 34
Idem.....	»	»	Hipólito Carilla.....	64 34
Idem.....	»	»	Antonio Herrando.. ..	64 34
Idem.....	»	»	Julian Muñoz.. ..	64 34
Idem.....	»	»	José Caravantes. ....	64 34

Idem.....	»	»	Salustiano Vazquez .....	64 34
Iriepal.....	»	»	Manuel Torres .....	64 34
El Casar de Talamanca.....	»	»	Juan Bautista Herreros .....	64 34
Yunquera.....	»	3. <sup>a</sup>	Antonio Jimenez Verdejo.....	100 08
Horche.....	»	»	Manuel Retuerta.....	100 08
Guadalajara.....	»	»	José Lopez Cortijo.....	100 08
Idem.....	»	»	Rafael de la Rica .....	100 08
Idem.....	»	»	Miguel Mayoral.....	100 08
Idem.....	»	»	Miguel Solano.....	100 08
Idem.....	»	»	Victoriano Fernandez.....	100 08
Idem.....	7. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Vicente Mendez.....	100 08
Idem.....	»	»	Leon Carrasco.....	100 08
Idem.....	»	»	Angel Blanco Paz.....	100 08
Idem.....	»	»	Casareo Ortega.....	100 08
Idem.....	»	»	Ricardo Franco.....	100 08
Marchamalo.....	»	»	Venancio Cuevas.....	100 08
Chiloeches.....	»	»	Anacleto Lamparero.....	100 08
Lupiana.....	»	»	Juan Novel.....	100 08
Alovera.....	»	4. <sup>a</sup>	Francisco Vallejo.....	57 19
Torrejon.....	»	»	Eugenio de la Riva.....	57 19
Cabanillas.....	»	»	Bernardino Pardo.....	57 19
Tórtola.....	»	»	Sebastian Zamora.....	57 19
Azuqueca.....	»	»	Juan Duran.....	57 19

**Zona de Molina.**

Molina.....	10. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	D. Mariano Muela.....	92 92
Idem.....	»	»	Gaspar Zuavo.....	92 92
Campillo de Dueñas.....	»	»	Pascual Villen.....	114 38
Mochales.....	»	»	Manuel Tomás.....	71 48
Molina.....	»	»	Tomás Garcia.....	114 38
Pradosredondos.....	»	»	Mariano Aguilar.....	92 92
Tierzo.....	»	2. <sup>a</sup>	Juan Zamora.....	42 90
Checa.....	»	1. <sup>a</sup>	Cristóbal Carretero.....	114 38
Mazarete.....	»	»	Angel Rabinat.....	92 92
Tordesilos.....	»	»	José Barón.....	100 07
Atustante.....	»	»	Quintín Molina.....	100 07
Molina.....	»	»	Ricardo Gomez.....	71 48
Milmarcos.....	»	»	Florentino Checa.....	92 92

**Zona de Sigüenza.**

Palazuelos.....	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	D. Santiago Benito Garcés.....	57 19
Torremocha.....	»	»	Angel Costa.....	57 19
Alcolea del Pinar.....	»	3. <sup>a</sup>	Emiliano Cordavias Pascual.....	35 74
Anguita.....	»	1. <sup>a</sup>	Felipe Casado.....	100 08
Jadraque.....	»	2. <sup>a</sup>	Domingo Bris Castellet.....	57 19
Idem.....	»	2. <sup>a</sup>	Antero Cabello.....	57 19
Huércemes.....	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	José Gallego Benito.....	57 19
Cendejas de la Torre.....	»	»	Manuel Serrano.....	57 19
Sigüenza.....	»	1. <sup>a</sup>	Emeterio Galilea Dominguez.....	128 67
Idem.....	»	1. <sup>a</sup>	Eduardo Bravo Ríaza.....	128 67
Idem.....	»	2. <sup>a</sup>	José Gomez Jover.....	71 48
Idem.....	»	»	Manuel Bernal Román.....	71 48
Idem.....	»	»	Gerónimo Garcia Santalla.....	71 48
Idem.....	»	3. <sup>a</sup>	Hipólito Almazán Almazán.....	35 74
Idem.....	»	»	Justo Guijarro Zúñiga.....	35 74
Idem.....	»	»	Pedro Cerezo Guijarro.....	35 74
Imon.....	»	1. <sup>a</sup>	José Amo Fernández.....	100 08
Mandayona.....	»	»	Víctor Gil.....	100 08

**Zona de Pastrana.**

Pastrana.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	D. Severino Emperador Infante.....	57 28
Albares.....	»	»	Cándido Perez Salvador.....	57 28
Fuenteleucina.....	»	3. <sup>a</sup>	Angel Polo Martinez.....	28 63
Pastrana.....	»	2. <sup>a</sup>	Antonio Carrasco Somer.....	71 60
Tendilla.....	»	»	Salvador Rodriguez.....	57 28
Renera.....	»	3. <sup>a</sup>	Pedro Garcia Villamil.....	28 64
Mazuecos.....	»	»	Prudencio Fernandez Cetino.....	28 64
Almoguera.....	»	2. <sup>a</sup>	Pedro de la Mata.....	57 28
Peñalver.....	»	3. <sup>a</sup>	Cipriano Ayuso.....	28 64
Hontova.....	»	2. <sup>a</sup>	Basilio Ochoa.....	57 28
Mondéjar.....	»	»	Feliciano Sanchez.....	71 60
Albalate de Zorita.....	»	3. <sup>a</sup>	Juan Martinez Molina.....	28 64
Almonacid de Zorita.....	»	»	Ricardo Jimenez Perez.....	28 64
Yebra.....	»	2. <sup>a</sup>	Eduardo Galvez Vargas.....	57 28
Drieves.....	»	3. <sup>a</sup>	Aureliano Rey Carramendi.....	28 64

## Zona de Sacedón.

Alhóndiga .....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	D. Pio Matamala .....	58 56
Pareja .....	"	"	Eduardo Urrea Quilez .....	58 56
Idem .....	"	"	Emilio Garcia Rodajo .....	58 56
Sacedón .....	"	"	Domingo Puerta .....	58 56
Idem .....	"	"	Gerardo Hernandez .....	58 56
Millana .....	"	"	Valeriano Vazquez .....	58 56

Desde la publicación de la presente relación en el *Boletín oficial*, queda prohibida en absoluto á todos los Farmacéuticos de la provincia, el despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consigo el número y clase de la patente del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquél requisito, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Los Farmacéuticos y Médicos que infrinjan la disposición anterior, incurrirán en las responsabilidades que señala el art. 6.º del mismo.

Los Médicos á quien se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde, pagarán el duplo de la clase 1.<sup>a</sup> con arreglo á la base de la población de su residencia, art. 3.º del propio Real decreto, sin perjuicio de exigir á unos y otros las penas en que puedan incurrir como defraudadores del Estado, art. 9.º de la indicada Soberana disposición.

Guadalajara 6 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## AYUNTAMIENTOS

## DRIEVES.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar por todo el año actual en pública licitación y á venta libre las especies de consumo no tarifadas, cual son patatas, paja y leñas, al objeto de cubrir el déficit del Presupuesto ordinario, se ha señalado el día 18 del corriente, de diez á doce de su mañana, para que tenga lugar el remate en la Casa Consistorial, admitiéndose postura que cubra la cantidad de 2.000'17 pesetas, y después pujas á la llana, bajo las condiciones que establece el pliego respectivo que estará de manifiesto y á disposición de cuantos gusten interesarse, en el local referido, y antes en la Secretaría de la Corporación.

Si no tuviese efecto, se celebrará segundo y último remate bajo iguales condiciones que el primero, en 30 del actual y horas indicadas.

Drievés 6 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Arenas.—P. A. de la C. M.—Hilario Causapié, Secretario.

## TORREBELEÑA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de tres familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con el vecindario, cuyas igualas voluntarias ascienden á 180 fanegas de trigo de superior calidad, cobradas por el Médico en la época de la recolección.

El contrato, tanto del titular, como de las igualas, se llevará á cabo por dos años, que empezarán á contarse desde 1.º de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1903.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, transcurridos los cuales se proveerá la vacante con sujeción á lo establecido por el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Torrebeleña 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Remigio Garralón.

Se halla formado y expuesto al público por término de cinco días, el recuento general de la ganadería de este término municipal, en armonía con lo dispuesto por la regla 4.<sup>a</sup> del art. 56 del Re-

glamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo término puede ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente, admitiéndose reclamaciones por igual número de días, transcurridos no se admitirá ninguna.

Torrebeleña 6 de Abril de 1901.—El Alcalde, Remigio Garralón.

## TRILLO.

Para que la Junta pericial de amillaramiento efectúe el apéndice al mismo, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las altas y bajas en la Secretaría de Ayuntamiento durante treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Trillo 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

## ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa y su agregado Valdegrudas, distante 4 kilómetros de buen camino; su dotación anual es de 185 fanegas de trigo puro, cobradas por el agraciado en la recolección de granos, en la forma siguiente: 130 fanegas de estos vecinos y 55 fanegas de los del anejo. Además percibirá el agraciado 65 pesetas por la Beneficencia de este pueblo y 25 por la de Valdegrudas, más 2'50 pesetas por cada parto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, siendo requisito indispensable la presentación del título. La duración del contrato será de 2 á 4 años.

Aldeanueva de Guadalajara 6 de Abril de 1901.—El Alcalde, Cayetano Córdoba.

## PARTE NO OFICIAL

En la tarde del 8 del actual, se desmandó en esta ciudad una yegua pelo castaño, de seis cuartas, poco más ó menos, y cerrada.

Se suplica á la Autoridad del pueblo donde se encuentre, dé aviso al que suscribe, quien pasará á recojerla y abonar los gastos ocasionados.

Guadalajara 10 de Abril de 1901.—Baltasar Rodilla.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.